



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C. 22 de marzo de 2022

Verificado el anterior informe secretarial, y dado que la parte incidentante guardó silencio al requerimiento efectuado mediante providencia de 16 de febrero de 2022 se infiere, que se dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR el cumplimiento del fallo de tutela.

SEGUNDO: ORDENAR la terminación del presente trámite incidental.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez

(djc)
2022-17
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 36 Hoy 23
de marzo de 2022
El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d969dba20c8f400fbaa46f5bd0b3cf05e847851ed1ab4a2ef3b89b92be4d61a6**

Documento generado en 22/03/2022 01:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>